

PENITENCIARIA APOSTÓLICA

Prot N. 692/15/I

DECRETO

La Penitenciaría Apostólica, en virtud de las facultades otorgadas de manera especialísima por el Santísimo Padre en Cristo y Señor nuestro, Francisco, por la Divina Providencia Papa, concede benignamente, al Excelentísimo Padre Don Juan Antonio Reig Pla, Obispo Complutense, que durante el Año Jubilar de las Bodas de Plata de la Diócesis Complutense, el día más indicado para el bien de los fieles, después de la ofrenda del Divino Sacrificio, en el Templo Catedral, imparta a los Arzobispos, Obispos, Canónigos y otros presbíteros, diáconos, religiosos y a todos fieles allí presentes, la Bendición Papal con Indulgencias Plenarias que se ganarán, bajo las condiciones acostumbradas (Confesión Sacramental, Comunión Eucarística y Oración por las intenciones del Sumo Pontífice).

Los fieles cristianos que reciban devotamente la Bendición Papal, aunque no estén presentes físicamente en el acto religioso o los sigan a través de la radio o la televisión pueden ganar la Indulgencia Plenaria según las normas del derecho.

Sin que nada obste en contrario.

Dado en Roma, en la Sede la Penitenciaría Apostólica el día uno de octubre de Año del Señor de dos mil quince

MAURUS CAR. PIACENZA
Penitenciario Mayor

CHRISTOPHORUS NIKIEL
Regens

PENITENCIARIA APOSTÓLICA

Prot N. 691/15/I

SANTÍSIMO PADRE

Juan Antonio Reig Pla, Obispo Complutense, con suma devoción de ánimo comunica a noticia siguiente: el día 23 de julio de 1991, por las Letras Apostólicas bajo plomo "In Hac Petri Cathedra" emitidas por San Juan Pablo II, Papa, segregada del territorio íntegro de la Archidiócesis de Madrid, decretó la erección de la Diócesis Complutense. Por tanto, a partir del próximo día 13 de octubre hasta el 13 de octubre de 2016 tendrán lugar diversas celebraciones sagradas y otras iniciativas de carácter espiritual, no solo para celebrar las Bodas de Plata de la Diócesis, sino también para preparar espiritualmente el próximo Año Santo propuesto por Vuestra Santidad. Para que redunde en favor de los fieles que asistan a las mencionadas celebraciones el tesoro de la gracia, el Excmo. Peticionario ruega el don del Año Jubilar. Y Dios, etc.

DIA I DE OCTUBRE DE MMXV

La Penitenciaría Apostólica, por mandato del Santísimo Padre Francisco, concede benignamente el Año jubilar con Indulgencia Plenaria, bajo las condiciones acostumbradas, esto es: confesión sacramental, comunión Eucarística y oración por las intenciones del Sumo Pontífice, que podrán ser lucradas por los fieles verdaderamente arrepentidos e impulsados por la caridad, que podrá ser aplicada por las almas del Purgatorio a modo de sufragio. El Templo Catedral y otros santuarios que puedan ser designados que sean visitados a modo de peregrinación a allí asistan a los piadosos ejercicios, ya determinados en las cartas de petición, o al menos, en un razonable espacio de tiempo eleven sus oraciones a Dios para pedir por las vocaciones y en defensa de la vida humana y de la institución familiar, que habrá de terminar con la oración del Padrenuestro, El Credo y oraciones a la Santísima Virgen.

Los ancianos, enfermos, y los que por causa grave no puedan salir de su casa puedan igualmente ganar la Indulgencia si, con voluntad de rechazar cualquier pecado o con intención de cumplir cuanto antes con las condiciones acostumbradas, adhiriéndose espiritualmente a las celebraciones jubilares ante alguna imagen sagrada, y ofreciendo sus dolores y los sufrimientos de su vida al Dios misericordioso.

Para lograr todo esto y conseguir el perdón divino por la facultad de las llaves de la Iglesia y redunde a favor de la caridad pastoral, esta Penitenciaría ruega encarecidamente que el Canónigo Penitenciario, los demás Capitulares y el clero del Templo Catedral, los párrocos y sacerdotes, con licencia para confesar, estén disponibles con ánimo generoso para la celebración del Sacramento de la Penitencia y para llevar a los enfermos la Sagrada Comunión.

Lo presente es válido para todo el Año Jubilar de Bodas de Plata en la Diócesis Complutense. Sin que nada obste en contrario.

MAURUS CAR. PIACENZA
Penitenciario Mayor

CHRISTOPHORUS NIKIEL
Regens